



## Resolución de Secretaría General

N° 102-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 01 SET. 2017

**VISTOS:** los Memorandos N°s 458 y 377-2017-PROMPERU/DC de la Dirección de Comunicación e Imagen País; los Memorandos N°s 355 y 278-2017-PROMPERU/DC-SMP de la Subdirección de Marca País; los Informes N°s 45 y 38-2017/PROMPERU/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones; los Memorandos N°s 605 y 549 -2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD y el Informe N° 434-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 493-2017-PROMPERU/SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Memorándum N° 367-2017-PROMPERÚ/SG-OAJ y el Informe Legal N° 035-2017-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de marzo de 2017, como resultado del Concurso Público N° 018-2016-PROMPERU – Primera Convocatoria, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, y el Consorcio Mayo Publicidad S.A. – Media Connection S.A.C. suscribieron el Contrato N° 002-2017-PROMPERÚ-CP para la "Contratación de Agencia de Publicidad para la Ejecución de la Campaña Nacional de la Marca Perú", por la suma de S/ 1 450 000,00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, sustentado en los Memorandos N°s 458 y 377-2017-PROMPERU/DC de la Dirección de Comunicación e Imagen País, los Memorandos N°s 355 y 278-2017-PROMPERU/DC-SMP de la Subdirección de Marca País, los Informes N°s 45 y 38-2017/PROMPERU/DC-SMC de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, los Memorandos N°s 605 y 549 -2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD y el Informe N° 434-2017-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, mediante Memorándum N° 493-2017-PROMPERU/SG-OGA, la Oficina General de Administración solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las ya brindadas por Consorcio Mayo Publicidad S.A. – Media Connection S.A.C., en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 002-2017-PROMPERÚ-CP, por un monto de S/ 290 000,00 (Dosecientos Noventa Mil con 00/100 Soles), incluido IGV; suma que no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, contenida en la SBS N° 17003419 que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0007105-2017;



Que, según lo dispuesto por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con el sustento previo del área usuaria, estableciéndose que dichas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal correspondiente y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, correspondiendo en tal sentido acceder a la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales respecto al servicio brindado por el Consorcio Mayo Publicidad S.A. – Media Connection S.A.C., en el Contrato N° 002-2017-PROMPERÚ-CP;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 139° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Comunicación e Imagen País, Subdirección de Marca País, Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, Unidad de Asuntos Administrativos, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la cantidad de S/ 290 000,00 (Dosecientos Noventa Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, referidas a la Contratación de Agencia de Publicidad para la Ejecución de la Campaña Nacional de la Marca Perú, con lo cual el monto total del Contrato N° 002-2017-PROMPERÚ-CP asciende a la suma de S/ 1 740 000,00 (Un Millón Setecientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL

